



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2018-00379** 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago a la EMPRESA IMPORTADORA COLOMBIANA en la dirección electrónica informada en el escrito introductorio (eimco@eimco.com.co).

De otro lado, respecto del demandado MICHAEL JOSEPH MARTÍNEZ CÁRDENAS se insta a la parte actora para que intente la intimación en la dirección física que fue autorizada y reiterada en auto calendarado el 15 de marzo de 2019 (fl. 79 c.1), esto es, en la CARRERA 1 A No. 32 B – 32 INT. 13 APTO 23 de esta ciudad, y a la dirección que fue informada en memorial radicado el 28 de enero de 2019, esto es, a la CARRERA 56 A No. 18 – 23 SUR de esta ciudad. Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 057 de hoy 3 DE JULIO 2020</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--